



“ADQUISICIÓN DE HUELLEROS PARA PROFESIONALES DEL CECOSF EL CASINO”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-215-COT23.

DECRETO ALCALDICIO N° 2855 /

Quillón, 17 MAY 2023

VISTOS:

1. Evaluación de Ofertas de fecha 15.05.2023 emitida por el Sr. Diego Valdés Anabalón, Informático del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-215-COT23 con fecha 11.05.2023.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°27 de fecha 08.05.2023, emitida por el Sr. Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) Unidad de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N°121 de fecha 05.05.2023, emitida por Sr. Diego Valdés Anabalón, Informático del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
6. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere la adquisición de huelleros digitales para ser utilizados en la emisión de licencias médicas por profesionales que prestan servicios en el CECOSF El Casino, Médicos: Jorge Escalante Vaque y Matias Carrasco Medina.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-215-COT23:

Ofertas	Rut Proveedor	Proveedor	Monto Total Cotización
Oferta 1	89.912.300-k	Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda.	\$ 130.900.-
Oferta 2	52.002.636-3	Juan Francisco Cabrera Parada Computacion EIRL	\$ 146.001.-
Oferta 3	79.882.360-4	Ingeniería e Informatica Asociada Ltda.	\$ 158.486.-
Oferta 4	77.500.240-9	Productora de Tarjetas de Identificación E-Mach Card Ltda.	\$ 166.362.-
Oferta 5	76.368.859-3	Sociedad Comercial FSN SpA	\$ 173.478.-

4. Que se seleccionada la oferta presentada por el proveedor **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA. LTDA. RUT 89.912.300-K (oferta 1)**, por haber ofrecido los productos requeridos, ajustándose al presupuesto asignado, calidad técnica y plazo de entrega.
5. Valor UTM \$ 63.074.- mes de mayo del año 2023.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-198-AG23**, por la adquisición de **HUELLEROS** al proveedor **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA. LTDA. RUT 89.912.300-K**, por un monto de \$ **130.900.-** (ciento treinta mil novecientos pesos) IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **22-04-999** denominada **OTROS MATERIALES DE USO Y CONSUMO**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOP/SVV/dss.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"